



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 017-2024-MDH/CM

Huarmaca, 25 de enero de 2024

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Huarmaca.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 02-2024, de fecha 25 de enero de 2024, presidida por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Huarmaca. Lic. VICENTE, TIQUILLAHUANCA CHUQUIPOMA y contando con la asistencia de los señores Regidores; visto el ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIONES DE BIENES N° 015-2024-MIMP-OGA-OAS, de fecha 06 de enero de 2024, de la Oficina de Abastecimiento y Servicios –OAS-almacén Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables –MIMP; el MEMORÁNDUM N°003-2024-MDH/A, de fecha 12 de enero de 2024, suscrita por el sr. Alcalde Lic. VICENTE, TIQUILLAHUANCA CHUQUIPOMA, donde alcanza al Gerente Municipal el acta de entrega de recepción; el INFORME N° 054-2024-MDH/SGLCP/JKBG, de fecha 16 de enero de 2024, emitida por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, donde solicita aprobación de donación; proveído N° 006-2024-MDH-SG, de fecha 18 de enero de 2024, suscrito por Secretaria General, donde requiere opinión técnico legal; INFORME LEGAL N°20-2024-MDH/DAVF, de fecha 25 de enero de 2024, emitido por el gerente de Asesoría jurídica, donde recomienda que es procedente la aceptación de bienes del Acta N° 015-2024-MIMP-OGA-OAS; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Asimismo, conforme al artículo 195° numeral 8 de la Constitución Política del Perú, es una facultad de los gobiernos locales: "(...) desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de EDUCACIÓN, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales (...)";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, ley N° 27444, en el Sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, conforme al artículo 1° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, señala que las municipalidades y distritales son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, como persona jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 017-2024-MDH/CM

Que, de acuerdo al numeral 25 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobarla donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".

Que, mediante el artículo 39° del mismo cuerpo legal antes citado, prevé que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de Concejo;

Que, mediante el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: "los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, el inciso 3) del artículo 20° de la citada ley, señala que es atribución del alcalde, ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad";

Que, mediante el artículo 66° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre el destino de los bienes donados, señala: "APROBACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal";

Que, mediante ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIONES DE BIENES N° 015-2024-MIMP-OGA-OAS, de fecha 06 de enero de 2024, de la Oficina de Abastecimiento y Servicios –OAS-almacén Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables –MIMP, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Huarmaca. Lic. VICENTE, TIQUILLAHUANCA CHUQUIPOMA, solicita bienes de apoyo social a favor del Distrito de Huarmaca;

Que, mediante el MEMORÁNDUM N°003-2024-MDH/A, de fecha 12 de enero de 2024, suscrita por el Sr. Alcalde Lic. VICENTE, TIQUILLAHUANCA CHUQUIPOMA, donde alcanza al Gerente Municipal, el acta de entrega de recepción N° 015-2024-MIMP-OGA-OAS.

Que, es menester mencionar, que mediante la Resolución Directoral N°008-2024-MIMP/OGA, de fecha 08 de enero de 2024, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables que ha resuelto aprobar la donación de bienes valorizados en un monto de S/98,999.41, a favor de la Municipalidad Distrito de Huarmaca;

Que, mediante el INFORME N° 054-2024-MDH/SGLCP/JKBG, de fecha 16 de enero de 2024, emitida por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, donde detalla la viabilidad de solicitar la autorización de la donación de Bienes, los mismos que serán recepcionados y almacenados en el almacén municipal, asimismo se anexa el cuadro de bienes donados a favor de la Municipalidad Distrital de Huarmaca;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 017-2024-MDH/CM

N°	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESTADO	N° RESOLUCION	ITEM	ADUANA	PRECIO UNITARIO (S/)	TIPO DE CAMBIO (**)	VALOR EN SOLES
1	PULSERA MATERIAL TEXTIL CON DUE DE PLATA PANDORA	UNIDAD	4	NUOVO	RESOLUCION DE OFICINA N° 000188-2023-SUNAT/320800	97	AEREA Y POSTAL DEL CALLAO	60.0000	3.928	942.72
2	SOSTEN UNIPARES DE JUEGOS MINI GAME MODELO 620 EN 1	UNIDADES	208	BUEN ESTADO	RESOLUCION DE OFICINA N° 000053-2023-SUNAT/320800	1.2	MARATIMA DEL CALLAO	2.5000	3.780	3.893.50
3	SAPATILLA DE ESPORRIN DE MATERIAL SINTETICO, INSCRIPCION NIKE, MODELO ROMAN, PAIS DE PROCEDENCIA VIETNAM	PAR	36	NUOVO/BUENO	RESOLUCION DE GERENCIA N° 000183-2023-SUNAT/882000	139	LURIN	73.6100	3.722	9.863.15
4	ZAPATILLA CON REFERENCIA NIKE, CON CODIGO AV7333-007, PROCEDENCIA DE VIETNAM	PAR	54	NUOVO/BUENO	RESOLUCION DE GERENCIA N° 000183-2023-SUNAT/882000	142	LURIN	61.8280	3.722	12.426.68
5	ZAPATILLA DEPORTIVA DE MATERIAL SINTETICO, INSCRIPCION NIKE, MODELO COMEY, PAIS DE PROCEDENCIA VIETNAM	PAR	72	NUOVO/BUENO	RESOLUCION DE GERENCIA N° 000183-2023-SUNAT/882000	148	LURIN	73.6100	3.722	19.726.10
6	ZAPATILLA CON REFERENCIA NIKE, CON CODIGO DM6992-008, PROCEDENCIA DE VIETNAM	PAR	48	NUOVO/BUENO	RESOLUCION DE GERENCIA N° 000183-2023-SUNAT/882000	149	LURIN	62.9690	3.722	11.177.25
7	ZAPATILLA DEPORTIVA DE MATERIAL SINTETICO, INSCRIPCION NIKE, MODELO 334031-611, PAIS DE PROCEDENCIA VIETNAM	PAR	48	NUOVO/BUENO	RESOLUCION DE GERENCIA N° 000183-2023-SUNAT/882000	153	LURIN	49.1500	3.722	8.780.94
8	ZAPATILLA DEPORTIVA DE MATERIAL SINTETICO, INSCRIPCION NIKE, MODELO D46264-290, PAIS DE PROCEDENCIA VIETNAM	PAR	48	NUOVO/BUENO	RESOLUCION DE GERENCIA N° 000183-2023-SUNAT/882000	170	LURIN	34.9700	3.722	6.247.60
9	ZAPATILLA DEPORTIVA DE MATERIAL SINTETICO, INSCRIPCION NIKE, MODELO DM6134-008, PAIS DE PROCEDENCIA VIETNAM	PAR	33	NUOVO/BUENO	RESOLUCION DE GERENCIA N° 000183-2023-SUNAT/882000	176	LURIN	58.8900	3.722	2.630.26
10	ZAPATILLA CON REFERENCIA CONVERSE CON COD. AD7598C, PROCEDENCIA VIETNAM	PAR	74	NUOVO/BUENO	RESOLUCION DE GERENCIA N° 000183-2023-SUNAT/882000	1	LURIN	23.0000	3.744	3.101.25
11	MALLAS PANTYMEDIA PARA MUJER DIF. REF. MODELOS Y COLORES	UNIDAD	146	NUOVO/BUENO	RESOLUCION DE OFICINA N° 000200-2023-SUNAT/320800	1	TACNA	1.3700	3.86	877.84
12	SOSTEN PARA MUJER DIF. REF. MODELOS Y COLORES	UNIDAD	400	NUOVO/BUENO	RESOLUCION DE OFICINA N° 000200-2023-SUNAT/320800	2	TACNA	4.6600	3.86	7.195.04
13	MEJERAS P/PIERNA Y CABELLIEROS, DIFERENTES MARCAS, MODELOS, TALLAS Y COLORES	2 U	2080	NUOVO	RESOLUCION DE OFICINA N° 000022-2023-SUNAT/780800	22	ICA	8.3000	3.775	3.003.38
14	MEDIAS P/NIÑOS Y NIÑAS, DIFERENTES MARCAS, MODELOS, TALLAS Y COLORES	2 U	2040	NUOVO	RESOLUCION DE OFICINA N° 000022-2023-SUNAT/780800	23	ICA	9.3000	3.775	2.310.30
15	34 UNIDADES BLUSAS/MELLEZA PARA MUJER DIFERENTES COLORES	UNIDADES	14	NUOVO	RESOLUCION DE OFICINA N° 000126-2023-SUNAT/320800	5	AEREA Y POSTAL DEL CALLAO	16.7538	3.812	894.12
16	3450 UNIDADES POLOS CAMSETAS TSHIRT 100% POLIESTER DE PROCEDENCIA EXTRANJERA SEGUN PTOQUETADO	UNIDADES	100	NUOVO	RESOLUCION DE OFICINA N° 000126-2023-SUNAT/320800	6	AEREA Y POSTAL DEL CALLAO	6.0000	3.812	2.287.20
17	ROPA INTERIOR PARA DAMA DIFERENTES MARCAS Y MODELOS	UNIDAD	50	NUOVO	RESOLUCION DE OFICINA N° 000126-2023-SUNAT/320800	53	AEREA Y POSTAL DEL CALLAO	6.0000	3.812	1.143.60
18	TRAJES DE BAÑO DE BEBE/NIÑA BOULEVARD	UNIDAD	5	NUOVO	RESOLUCION DE OFICINA N° 000126-2023-SUNAT/320800	74	AEREA Y POSTAL DEL CALLAO	3.9900	3.812	136.89

N°	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESTADO	N° RESOLUCION	ITEM	ADUANA	PRECIO UNITARIO (S/)	TIPO DE CAMBIO (**)	VALOR EN SOLES
19	POLO PARA BEBE DIFERENTES MARCAS Y TALLAS	UNIDAD	18	NUOVO	RESOLUCION DE OFICINA N° 000126-2023-SUNAT/320800	77	AEREA Y POSTAL DEL CALLAO	3.9800	3.812	273.06
20	ROPA VARIADA DE HOMBRERAS VARIADAS (POLO, SHIRT, CAMISAS, PANTALON, CASACA)	KG	8	NUOVO	RESOLUCION DE OFICINA N° 000126-2023-SUNAT/320800	90	AEREA Y POSTAL DEL CALLAO	33.0000	3.812	1.006.37
21	ITEM: DIFERENTES NIÑAPES DIFERENTES TALLAS Y MODELOS, PERU/NIÑAS 135 UNIDADES DE VESTIDOS	UNIDAD	20	NUOVO	RESOLUCION DE OFICINA N° 000126-2023-SUNAT/320800	99	AEREA Y POSTAL DEL CALLAO	15.4348	3.812	1.176.75
22	ROPA PARA NIÑOS DIFERENTES MARCAS Y DIFERENTES TALLAS	UNIDAD	13	NUOVO	RESOLUCION DE OFICINA N° 000126-2023-SUNAT/320800	105	AEREA Y POSTAL DEL CALLAO	24.9800	3.812	1.047.06
23	VESTIDOS CORTOS CON MANGA CORTA MODELOS Y MARCAS VARIADAS	UNIDAD	5	NUOVO	RESOLUCION DE OFICINA N° 000126-2023-SUNAT/320800	117	AEREA Y POSTAL DEL CALLAO	10.0000	3.812	571.80
24	CALZONES PARA DAMA CON TIRA DE ENGANCHE MARCA ETAM TALLAS DIVERSAS	UNIDAD	5	NUOVO	RESOLUCION DE OFICINA N° 000126-2023-SUNAT/320800	130	AEREA Y POSTAL DEL CALLAO	15.0000	3.812	285.90
Monto total S/										98,999.41

Dirección: Jr. Grau S/N - Huarmaca / Telefax 073 - 830099

www.munihuarmaca.gob.pe Email: munihuarm@munihuarmaca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 017-2024-MDH/CM

En ese mismo orden de ideas, mediante INFORME LEGAL N°20-2024-MDH/DAVF, de fecha 25 de enero de 2024, emitido por el gerente de Asesoría jurídica, donde recomienda que es procedente la aceptación de bienes descritos en el Acta N° 015-2024-MIMP-OGA-OAS, por el valor de **S/98,999.41**, a favor de la Municipalidad Distrital de Huarmaca efectuada por Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables –MIMP.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal del distrito de Huarmaca, por **UNANIMIDAD** y con la dispensa de trámite de aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – ACEPTAR la donación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP de los bienes descritos en el Acta N° 015-2024-MIMP-OGA-OAS, por el valor de **S/98,999.41 (Noventa y Ocho Mil Novecientos Noventa y Nueve Con 41/100)**, a favor de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, por los fundamentos expuestos, sobre los siguientes bienes que en su totalidad que se detallan a continuación:

N°	DESCRIPCION DEL BIEN	U.M.	CANTIDAD	ESTADO	PRECIO UNITARIO	TIPO DE CAMBIO	VALOR EN SOLES
01	PULSERAS MATERIAL TEXTIL CON DIJE DE PLATA PANDORA	UNIDAD	4	NUEVO	60.00	3.928	942.72
02	1800 UNIDADES DE JUEGOS MINI GAMES MODELO 620 EN 1	UNIDADES	200	BUEN ESTADO	2.50	3.787	1,893.50
03	ZAPATILLA DEPORTIVA DE MATERIAL SINTETICO, INSCRIPCION: NIKE, MODELO: BQ6806-104, PAIS DE PROCEDENCIA: VIETNAM	PAR	36	BUENO/ NUEVO	73.61	3.722	9,863.15
04	ZAPATILLA CON REFERENCIA NIKE, CON CODIGO AV7223-007, PROCEDE INDIA DE VIETNAM	PAR	54	NUEVO/ BUENO	61.828	3.722	12,426.68
05	ZAPATILLA DEPORTIVA DE MATERIAL SINTETICO, INSCRIPCION NIKE, MODELO: CQ4538-001, PAIS DE PROCEDENCIA: VIETNAM	PAR	72	NUEVO/ BUENO	73.61	3.722	19,726.30
06	ZAPATILLA CON REFERENCIA NIKE, CON CODIGO DN6993-001, PROCEDE INDIA DE VIETNAM	PAR	48	NUEVO/ BUENO	62.563	3.722	11,177.25
07	ZAPATILLA DEPORTIVA DE MATERIAL SINTETICO, INSCRIPCION NIKE, MODELO: 334031-611, PAIS DE PROCEDENCIA: VIETNAM	PAR	48	NUEVO/ BUENO	49.15	3.722	6,780.94



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 017-2024-MDH/CM

08	ZAPATILLA DEPORTIVA DE MATERIAL SINTETICO, INSCRIPCION NIKE, MODELO: DASH-100, PAIS DE PROCEDENCIA: VIETNAM	PAR	48	NUEVO/BUENO	34.99	3.722	6,247.60
09	ZAPATILLA DEPORTIVA DE MATERIAL SINTETICO, INSCRIPCION NIKE, MODELO: DASH-100, PAIS DE PROCEDENCIA: VIETNAM	PAR	12	NUEVO/BUENO	58.89	3.722	2,610.26
10	ZAPATILLA CON REFERENCIA CONVERSE CON COD. A01500C, PROCEDENCIA VIETNAM	PAR	36	NUEVO/BUENO	21.069	3.744	3,101.25
11	MALLAS PANTIMEDIA PARA MUJER DIF. REF. MODELOS Y COLORES	UNIDAD	166	NUEVO/BUENO	1.37	3.86	677.84
12	SOSTEN PARA MUJER DIF. REF. MODELOS Y COLORES	UNIDAD	400		4.66	3.86	7,195.04
13	MEDIAS P/DAMA Y CABALLEROS, DIFERENTES MARCAS, MODELOS, TALLAS Y COLORES	2 U	2040	NUEVO	0.39	3.775	3,003.39
14	MEDIAS P/NIÑOS Y NIÑAS, DIFERENTES MARCAS, MODELOS, TALLAS Y COLORES	2 U	2040	NUEVO	0.30	3.775	2,310.30
15	34 UNIDADES BLUSAS M/BELLEZA PARA MUJER DIFERENTES COLORES	UNIDADES	14	NUEVO	16.7538	3.812	694.12
16	1450 UNIDADES DE POLOS CAMISETA T-SHIRT 100% POLIESTER DE PROCEDENCIA EXTRANJERA SEGUN ETIQUETADO	UNIDADES	100	NUEVO	6.00	3.812	2,287.20
17	ROPA INTERIOR PARA DAMA DIFERENTES MARCAS Y MODELOS	UNIDAD	500	NUEVO	6.00	3.812	1,143.60
18	TRAJES DE BAMBÚ O DE BEBE/NIÑA BOULEVARD	UNIDAD	9	NUEVO	3.99	3.812	136.89
19	POLO PARA BEBE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS	UNIDAD	18	NUEVO	3.98	3.812	273.09
20	ROPA VARIADA DE HOMBRE MARCAS VARIADAS (POLO, SHIRT, CAMISAS, PANTALON, CASACAS)	KG	8	NUEVO	33.00	3.812	1,006.57
21	ITEM 1: DICE 134 UNIDADES DESDE VESTIDOS VARIAS TALLAS Y MODELOS, PERO DEBE DECIR 135 UNIDADES DE VESTIDOS VARIAS TALLAS ITEM 3: DICE CONJUNTO BLUSA MAS FALDA	UNIDAD	20	NUEVO	15.4348	3.812	1,176.75
22	JEAN PARA HOMBRES MARCA LEVI'S DIFERENTES TALLAS	UNIDAD	11	NUEVO	24.98	3.812	1,043.88
23	VESTIDOS CORTOS CON MANCA CORTA MODELOS Y MARCAS VARIADAS	UNIDAD	5	NUEVO	30.00	3.812	571.80
24	CALZONES PARA DAMA CON TIRA DE ENCANCHE MARCA ETAM TALLAS DIVERSAS	UNIDAD	5	NUEVO	15.00	3.812	285.90
MONTO TOTAL S/.							98,999.41

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Social, dar cumplimiento el procedimiento establecido por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables-MIMP conforme a los parámetros de distribución de la donación.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGUESE, a la Secretaria General la Notificación del Presente Acuerdo Municipal a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Huarmaca.

ARTICULO CUARTO - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones TIC's la publicación del presente acuerdo de concejo a través del Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Distrital de Huarmaca: <https://www.munihuarmaca.gob.pe>, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

Lic. Vicente Tiquillahuancu Chuquipoma
ALCALDE

Dirección: Jr. Grau S/N - Huarmaca / Telefax 073 - 830099

www.munihuarmaca.gob.pe Email: munihuar@munihuarmaca.gob.pe